Naciones Unidas A/57/159

# Asamblea General

Distr. general
2 de julio de 2002
Español
Original: inglés

**Quincuagésimo séptimo período de sesiones**
Tema 67 e) de la lista preliminar*
**Desarme general y completo: la seguridad internacional y la condición de Estado libre de armas nucleares de Mongolia**

## La seguridad internacional y la condición de Estado libre de armas nucleares de Mongolia

### Informe del Secretario General

*Resumen*

De conformidad con la resolución 55/33 S de la Asamblea General, se invitó a los Estados Miembros, incluidos los cinco Estados poseedores de armas nucleares, a seguir cooperando con Mongolia en la adopción de las medidas necesarias para consolidar y fortalecer la independencia, soberanía e integridad territorial de Mongolia, la inviolabilidad de sus fronteras, su seguridad económica, su equilibrio ecológico y su condición de Estado libre de armas nucleares, así como la independencia de su política exterior.

Al mismo tiempo, se pidió al Secretario General y a los órganos competentes de las Naciones Unidas que siguieran facilitando asistencia a Mongolia para que adoptara las medidas necesarias a este respecto.

En el presente informe se pasa revista a los últimos acontecimientos y la asistencia concedida a Mongolia por la Secretaría y los órganos competentes de las Naciones Unidas. En relación con la condición de Estado libre de armas nucleares de Mongolia, los cinco Estados poseedores de armas nucleares emitieron el 27 de octubre de 2000 una declaración sobre las garantías de seguridad en relación con la condición de Estado libre de armas nucleares de Mongolia, en la que tenían en cuenta la situación geográfica singular de Mongolia y confirmaban sus garantías positivas y negativas de seguridad, recogidas en la resolución 984 (1995) del Consejo de Seguridad, de 11 de abril de 1995. Como medio de ayudar a Mongolia a reforzar su condición de Estado libre de armas nucleares, el Departamento de Asuntos de Desarme de la Secretaría de las Naciones Unidas, a través de su Centro Regional para la Paz y el

* A/57/150.

02-46952 (S) 050802 050802

Desarme en Asia y el Pacífico, organizó una reunión de expertos no gubernamentales, patrocinada por las Naciones Unidas, que se celebró en Sapporo (Japón) en septiembre de 2001. Como consecuencia de la reunión, los expertos adoptaron el "documento de Sapporo" con recomendaciones que incluían elementos de instrumentos jurídicamente vinculantes que reconocían la condición de Estado libre de armas nucleares de Mongolia.

El Departamento de Asuntos Económicos y Sociales y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo convinieron en ayudar a Mongolia a reforzar su seguridad internacional mediante la realización de dos estudios relativos, respectivamente, a la vulnerabilidad económica y la vulnerabilidad ecológica. La Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de la Secretaría de las Naciones Unidas, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, el Organismo Internacional de Energía Atómica y otros organismos de las Naciones Unidas siguen apoyando la seguridad internacional de Mongolia mediante sus actividades en este país.

# Índice


| | | *Párrafos* | *Página* |
|---|---|---|---|
| I. | Introducción | 1–2 | 4 |
| II. | Actividades relacionadas con la condición de Estado libre de armas nucleares de Mongolia | 3–13 | 4 |
| III. | Aspectos no nucleares de la seguridad internacional de Mongolia | 14–36 | 5 |
| IV. | Conclusión | 37 | 9 |

# I. Introducción

1. El 20 de noviembre de 2000, la Asamblea General aprobó la resolución 55/33 S, titulada "La seguridad internacional y la condición de Estado libre de armas nucleares de Mongolia", cuyos párrafos 5, 7 y 8 rezaban como sigue:

> "*La Asamblea General*,
>
> ...
>
> 5. *Invita* a los Estados Miembros a que sigan cooperando con Mongolia en la adopción de las medidas necesarias para consolidar y fortalecer la independencia, soberanía e integridad territorial de Mongolia, la inviolabilidad de sus fronteras, su seguridad económica, su equilibrio ecológico y su condición de Estado libre de armas nucleares, así como la independencia de su política exterior;
>
> 7. *Pide* al Secretario General y a los órganos competentes de las Naciones Unidas que sigan facilitando asistencia a Mongolia para que adopte las medidas necesarias mencionadas en el párrafo 5 *supra;*
>
> 8. *Pide* al Secretario General que le informe en su quincuagésimo séptimo período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución;"

2. El presente informe se ha preparado atendiendo a la petición del párrafo 8.

# II. Actividades relacionadas con la condición de Estado libre de armas nucleares de Mongolia

3. Desde la presentación del último informe al respecto (A/55/166), de 20 de julio de 2000, han tenido lugar los acontecimientos que se exponen a continuación.

4. El 27 de octubre de 2000, durante el quincuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General, China, Francia, la Federación de Rusia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y los Estados Unidos de América (los cinco Estado poseedores de armas nucleares) emitieron una declaración sobre las garantías de seguridad en relación con la condición de Estado libre de armas nucleares de Mongolia (A/55/530-S/2000/1052), en la que tenían en cuenta la condición de Estado libre de armas nucleares de Mongolia, parte en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, así como su situación geográfica singular. También reafirmaron, entre otras cosas, su compromiso ante Mongolia de pedir al Consejo de Seguridad que tomara medidas de inmediato para prestar asistencia a Mongolia en su condición de Estado no poseedor de armas nucleares parte en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 984 (1995) del Consejo de Seguridad, de 11 de abril de 1995, así como sus respectivas garantías negativas unilaterales de seguridad, que habían expresado en sus declaraciones de los días 5 y 6 de abril de 1995, a las que se hacía referencia en la resolución 984 (1995) del Consejo de Seguridad. En esta misma declaración, China y la Federación de Rusia recordaron y confirmaron los compromisos jurídicamente vinculantes que habían contraído con Mongolia mediante la concertación de tratados bilaterales con este país respecto de estas cuestiones.

5. Junto a una ley nacional por la que se definía y regulaba la condición de Estado libre de armas nucleares aprobada por el Gran Hural del Estado (Parlamento de Mongolia) en febrero de 2000 (véase el documento A/55/56-S/2000/160), la declaración conjunta de los cinco Estados poseedores de armas nucleares supuso una contribución positiva en pro de la iniciativa de Mongolia sobre su condición de Estado libre de armas nucleares.

6. Tras recibir la declaración conjunta de los cinco Estados poseedores de armas nucleares, el Gobierno de Mongolia emitió una declaración (A/55/491-S/2000/994) el 17 de octubre de 2000, en la que decía lo siguiente:

> "Considera que la declaración de los Estados poseedores de armas nucleares representa un importante avance hacia la institucionalización de la condición del Estado libre de armas nucleares de Mongolia a nivel internacional. El Gobierno de Mongolia reafirma su disposición a cooperar con todos los Estados Miembros y los órganos pertinentes de las Naciones Unidas con miras a mejorar la eficacia y fortalecer la credibilidad de su condición de Estado libre de armas nucleares."

Para aumentar dicha credibilidad, el Parlamento de Mongolia aprobó en noviembre de 2000 la Ley de importación, transporte transfronterizo y exportación de

residuos peligrosos. En junio de 2001 se promulgó la Ley de protección y seguridad contra las radiaciones.

7. Con respecto a la labor del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) en esta esfera, el acuerdo sobre salvaguardias generales concertado entre el OIEA y Mongolia, que entró en vigor el 5 de septiembre de 1972, establece un mandato de verificación con respecto a Mongolia por parte del OIEA. Un avance importante en este sentido fue la decisión de Mongolia de concertar un protocolo adicional a su acuerdo sobre salvaguardias generales, firmado el 5 de diciembre de 2001. Los resultados de las inspecciones del OIEA llevadas a cabo en virtud de los dos instrumentos antes mencionados pueden citarse como prueba en apoyo de la observancia por Mongolia de su condición de Estado libre de armas nucleares cuando Mongolia lo decida.

8. Durante los dos últimos años, el Departamento de Asuntos de Desarme de la Secretaría de las Naciones Unidas, mediante su Centro Regional para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico ha seguido ayudando a Mongolia a tomar las medidas necesarias para consolidar y fortalecer su condición de Estado libre de armas nucleares, incorporando esta iniciativa a los programas de la decimotercera reunión sobre desarme regional en Asia y el Pacífico celebrada en Katmandú en marzo de 2001 y del seminario celebrado en Nagasaki (Japón) en agosto de 2001 sobre el tema titulado “Las Naciones Unidas y el desarme”, a cuya organización contribuyó el Centro. En ambas reuniones, los participantes de Mongolia hicieron un breve recorrido histórico sobre dicha iniciativa, desde su puesta en marcha en 1992 hasta la aprobación de dos resoluciones de la Asamblea General y la promulgación de la legislación interna. Al mismo tiempo, aunque valoró las dos resoluciones de la Asamblea General y la declaración conjunta de los cinco Estado poseedores de armas nucleares, Mongolia consideró que estos tres documentos no recogían ninguna definición ni reglamentos sobre la condición de Estado libre de armas nucleares a escala internacional.

9. Como respuesta a la petición de Mongolia de seguir fortaleciendo y consolidando su condición de Estado libre de armas nucleares, el Centro organizó una reunión de expertos no gubernamentales sobre la condición de Estado libre de armas nucleares de Mongolia, que fue patrocinada por las Naciones Unidas y organizada en Sapporo (Japón) los días 5 y 6 de septiembre de 2001. Dicho grupo estuvo formado por expertos de los cinco Estado poseedores de armas nucleares y Mongolia, así como funcionarios del Gobierno de ese país.

10. Los expertos estudiaron todas las resoluciones y documentos pertinentes. Como resultado de la reunión, los expertos aprobaron el denominado documento de Sapporo (véase el documento A/57/59), en el que se estudiaban las propuestas de Mongolia, elementos de instrumentos internacionales jurídicamente vinculantes que reconocían la condición de Estado libre de armas nucleares de Mongolia, las características de la condición de Estado libre de armas nucleares de Mongolia y la presentación de otros modelos de instrumentos jurídicos. En una de las recomendaciones, los expertos aceptaron que Mongolia no estuviera a la sazón reconocida internacionalmente como Estado libre de armas nucleares y que debía concentrarse en encontrar los medios de obtener esa condición.

11. Como primer paso, Mongolia ha iniciado consultas con Estados vecinos usando el documento de Sapporo como base. En espera de que la Asamblea General adopte una decisión en su quincuagésimo séptimo período de sesiones, el Centro se halla dispuesto a seguir prestando su apoyo en pro de esta iniciativa única que contribuye a la no proliferación de las armas nucleares, fortaleciendo así el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares.

12. En el comunicado de la reunión ministerial del Buró de Coordinación del Movimiento de los Países No Alineados celebrada en Durban (Sudáfrica) el 29 de abril de 2002, los Ministros reiteraron su apoyo a la condición de Estado libre de armas nucleares de Mongolia y consideraron que la institucionalización de dicha condición sería una medida importante en aras del fortalecimiento del régimen de no proliferación de la región.

13. En la declaración de los Jefes de Estado de los países miembros de la Organización de Cooperación de Shangai, formulada en San Petesburgo (Federación de Rusia) el 7 de junio de 2002, los Estados miembros destacaron que respetaban y respaldaban la condición de Estado libre de armas nucleares de Mongolia.

# III. Aspectos no nucleares de la seguridad internacional de Mongolia

14. El Secretario General ha prestado especial atención al diálogo con dirigentes de Mongolia en torno a varios temas relacionados con la aplicación de la resolución 55/33 S de la Asamblea General. En su reunión

con el Primer Ministro de Mongolia en noviembre de 2001 y su Ministro de Relaciones Exteriores en septiembre de 2000, el Secretario General encomió al Gobierno por su labor en la consolidación de la democracia y las reformas económicas. Opinó asimismo que la iniciativa de Mongolia en relación con su condición de Estado libre de armas nucleares contribuía a la estabilidad regional y garantizó a los dirigentes de Mongolia que la Organización seguiría prestando su apoyo. En una reunión con el Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra en junio de 2002, el Presidente de Mongolia manifestó su deseo de hacer uso de los conocimientos específicos de las Naciones Unidas en materia de transición económica para seguir con las reformas necesarias, en particular, la creación de empresas pequeñas y medianas, así como reformas agrarias. También declaró que Mongolia se estaba concentrando en el desarrollo centrado en la persona y en garantizar la seguridad humana en el país y que el Gobierno estaba haciendo lo posible por captar inversiones en los sectores mineros y de las telecomunicaciones y en impulsar la creación de puestos de trabajo.

15. En su mensaje de 3 de septiembre de 2001 ante la conferencia celebrada en Ulaanbaatar sobre la cooperación entre Mongolia y las Naciones Unidas (véase el documento SG/SM/7938), el Secretario General destacó que los organismos especializados de las Naciones Unidas habían ejecutado programas —en pro del adelanto de la mujer, de la conservación del medio ambiente y con otros fines— que figuraban entre los más innovadores del mundo. También hizo notar que Mongolia había llamado la atención sobre los problemas concretos a que se enfrentaban los países sin litoral.

16. En una carta de fecha 5 de noviembre de 2001 (A/56/606), el Representante Permanente de Mongolia remitió al Secretario General un memorando de su Gobierno sobre las medidas adoptadas por Mongolia para aplicar la Declaración del Milenio. En dicho documento se recogía una amplia gama de actividades realizadas por el Gobierno para poner en práctica muchas de las medidas establecidas en la resolución correspondiente de la Asamblea General. Al mismo tiempo, dejaba constancia de los graves problemas a que se enfrentaba el país, sobre todo en las esferas social y económica. El Secretario General espera que los Estados Miembros tengan en cuenta el memorando y sigan cooperando con Mongolia.

17. La transformación democrática en curso es otro aspecto importante de la seguridad de Mongolia. Las constantes mejoras que se prevén en la gestión democrática de los asuntos públicos, la transparencia, la participación y el imperio de la ley en Mongolia contribuyen a crear una situación más segura en toda la región desde el punto de vista de la seguridad. En este contexto, el Gobierno de Mongolia está organizando la quinta Conferencia Internacional de las Democracias Nuevas o Restauradas, que tendrá lugar del 18 al 20 de junio de 2003 en Ulaanbaatar. En su resolución 56/269, la Asamblea General acogió con beneplácito la propuesta correspondiente. El Secretario General felicita al Gobierno y al pueblo de Mongolia por esta iniciativa.

18. Se espera que más de 100 países, muchos de ellos representados a nivel de Jefes de Estado o de Gobierno o Ministros de Relaciones Exteriores, participen en la Conferencia junto a representantes de la sociedad civil, las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales. El elevado grado de participación en la Conferencia contribuirá a generar una mayor certidumbre y confianza en la región, además de impulsar mayores posibilidades para la democracia a nivel mundial. La Conferencia tal vez fomente asimismo un aumento de la inversión extranjera y de la ayuda internacional, que, a su vez, contribuirá a mejorar las posibilidades de Mongolia en materia de seguridad económica. El Departamento de Asuntos Políticos de la Secretaría de las Naciones Unidas y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) están ayudando activamente al Gobierno de Mongolia en la organización de dicha Conferencia.

19. En el párrafo 5 de la resolución 55/33 S de la Asamblea General figuran una serie de factores que permitirán garantizar la seguridad internacional de Mongolia además de su condición de Estado libre de armas nucleares. Esos aspectos no nucleares de la seguridad internacional, incluida la seguridad económica y el equilibrio ecológico, se están considerando a nivel bilateral. En el párrafo 7 de la citada resolución de la Asamblea General se pidió al Secretario General y a los órganos competentes de las Naciones Unidas que siguieran facilitando asistencia a Mongolia para que adoptara las medidas necesarias mencionadas en el párrafo 5 de esa resolución. Con el propósito de abordar los aspectos no nucleares y los métodos de trabajo para tratar dichos aspectos, el Centro ha celebrado periódicamente numerosas consultas con la Misión Permanente de Mongolia ante las Naciones Unidas. Con el mismo fin, organizó reuniones oficiosas a las que se invitó a participar a los órganos pertinentes de las

Naciones Unidas. El Centro también celebró consultas bilaterales con el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), el PNUD, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, y la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de la Secretaría de las Naciones Unidas.

20. El Secretario General Adjunto de Asuntos de Desarme de la Secretaría de las Naciones Unidas convocó una reunión de un grupo consultivo de las Naciones Unidas el 17 de enero de 2002 para examinar la situación de la aplicación de los aspectos no nucleares de la resolución 55/33 S de la Asamblea General. Participaron en la reunión coordinadores del PNUD, del PNUMA y del Departamento de Asuntos Políticos de la Secretaría de las Naciones Unidas y el Representante Permanente de Mongolia ante las Naciones Unidas. Las conclusiones de la reunión se remitieron al OIEA, al Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, y a la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios.

21. Como consecuencia de la reunión, se pidió a cada órgano que facilitase información sobre las actividades que llevaban a cabo en relación con la aplicación de la resolución 55/33 S de la Asamblea General, para su inclusión en el presente informe. Se pidió al PNUD que actuase como coordinador recopilando las aportaciones de cada órgano con miras a la preparación de los aspectos no nucleares del informe. Con este fin se celebraron dos reuniones. A continuación se exponen las actividades al respecto llevadas a cabo por los distintos órganos de las Naciones Unidas.

22. Como respuesta a la petición del Gobierno de Mongolia, el Departamento de Asuntos Sociales y Económicos, con el apoyo del Coordinador Residente de las Naciones Unidas y la oficina del PNUD en Ulaanbaatar, llevó a cabo una misión de evaluación del 2 al 6 de junio de 2002 en Mongolia. Su objetivo era planificar el proceso de preparación de los estudios propuestos sobre la vulnerabilidad económica y ambiental y esbozar el contenido posible de éstos. Los miembros de la misión mantuvieron amplias consultas con funcionarios y expertos del Gobierno de Mongolia, así como con la Oficina del Coordinador Residente de las Naciones Unidas/Representante Residente del PNUD en Ulaanbaatar, quien coordina la labor de la comunidad internacional de apoyo a la preparación de dichos estudios.

23. La misión llegó a la conclusión de que ya existía una gran profusión de datos disponibles y estudios de gran calidad sobre Mongolia, incluidos los realizados con la ayuda del PNUD, para definir el concepto de seguridad humana en Mongolia. Desde este punto de vista, con un mínimo de investigaciones nuevas, la realización de dichos estudios parece bastante factible.

24. La misión estudió la situación real del país, prestando especial atención a los obstáculos y elementos de vulnerabilidad del desarrollo e hizo notar que se trataba de un país sin litoral con ecosistemas muy frágiles, cuya geografía y cuya economía de pequeña escala tenían gran importancia, para definir su vulnerabilidad. La amplitud de su territorio con respecto a su población crea el problema añadido de las distancias internas, que constituye un obstáculo para muchas actividades económicas y para la prestación de servicios sociales. Mongolia también está lejos de los mercados mundiales y ha de soportar costes de transportes y seguros relativamente altos para sus importaciones y exportaciones[1]. Su economía depende de un número muy restringido de mercados internacionales y está basada en la producción y exportación de unos cuantos productos básicos, cuyo procesamiento se realiza en el exterior[2]. La ganadería es el eje principal de la economía de Mongolia, razón por la que si se introdujeran cambios estructurales en ese sector como respuesta a la globalización, se producirían repercusiones de gran envergadura para la población de Mongolia en los planos social y cultural. Por último, Mongolia registra un índice de crecimiento bajo y gran inestabilidad en su producción y su producto interno bruto (PIB).

25. La misión sugirió, por tanto, que el estudio sobre la vulnerabilidad económica se centrase en los problemas de desarrollo y que entrañaba la transición de una economía de planificación centralizada a una de mercado; la necesidad de integración en la economía mundial, basada en la información e interrelacionada; la necesidad de reducir la dependencia de Mongolia de la asistencia oficial para el desarrollo (AOD); y la necesidad de adaptación a los cambios vertiginosos de su entorno regional y de fomentar la cooperación con sus vecinos.

26. El estudio sobre la vulnerabilidad debería centrarse en los problemas que plantean los efectos del cambio climático; la producción y pautas de comportamiento insostenibles desde el punto de vista ambiental; el pastoreo excesivo y la degradación de la tierra[3], los desastres naturales[4] y las cuestiones transfronterizas.

27. La misión llegó a la conclusión de que el Gobierno de Mongolia haría bien en tomar una decisión sobre el contexto en el que se llevarían a cabo los futuros trabajos acerca de la vulnerabilidad de Mongolia. El criterio que debería seguirse es la oportunidad que brinda el hecho de reducir al máximo la vulnerabilidad o aumentar la resistencia y capacidad de recuperación frente a factores de riesgo.

28. Una posibilidad sería que Mongolia llevase a cabo el estudio de su vulnerabilidad para aclarar o redefinir su situación dentro de la comunidad internacional, sobre todo respecto de los donantes, con el fin de mantener o aumentar las corrientes de AOD y garantizar el acceso a otros beneficios económicos. Mongolia representa un caso límite dentro de la categoría de países menos adelantados. También representa un caso límite en cuanto a la definición de país pequeño. No obstante, teniendo en cuenta las pautas actuales de la producción y las exportaciones de Mongolia y su índice de AOD, ya relativamente elevado, la materialización de esa posibilidad debería ir precedida de un cálculo detallado de los beneficios esperados.

29. A juicio de la misión, la vulnerabilidad de Mongolia reside principalmente en la subordinación de su producción y de sus exportaciones a los países de tránsito de algunos productos básicos. Si se ampliara esa producción aumentaría la demanda energética de Mongolia y la presión sobre el medio natural. Dado que los países que producen y exportan materias primas tienen menos posibilidades de generar riqueza en el mundo, el hecho de mantener esa estructura de las actividades económicas tal vez no garantizara una sostenibilidad ambiental ni elevados índices de crecimiento económico. Por ello, otra posibilidad sería que Mongolia realizase el estudio sobre su vulnerabilidad con la perspectiva de establecer una política económica a largo plazo en apoyo de la seguridad nacional. La conferencia nacional sobre el desarrollo económico y la seguridad de junio de 2002 y su seguimiento ofrecen dicha perspectiva.

30. Según la misión, sería importante que en dicha política se tuviese en cuenta la ventaja principal de Mongolia, a saber, sus recursos humanos, cuyos índices de alfabetización y de instrucción general son aún muy elevados. Mongolia podría optar por aumentar cada vez más sus posibilidades de crecimiento incorporándose al componente de alto valor del proceso mundial de fabricación, en el que se recompensan los conocimientos técnicos y prácticos. La ventaja que tiene por el hecho de contar con mano de obra instruida y cualificada y un emplazamiento estratégico en la misma zona que las economías asiáticas más avanzadas, con un margen de 10 a 13 horas por delante de los principales mercados de servicios de Occidente, puede contribuir a que Mongolia se convierta en un fabricante de productos y servicios de gran valor, aunque llamados “ligeros”, que se comercializan y transportan a través de la Internet.

31. Una política de crecimiento económico a largo plazo basada en un consenso nacional constituiría un marco adecuado para el diálogo con los donantes y los inversores privados (tanto nacionales como extranjeros). En particular, la inclusión de la AOD en el marco de dicha política y en el marco de una gestión transparente, eficaz y eficiente de dicha asistencia podría contribuir en gran medida a garantizar los niveles necesarios de ayuda financiera para Mongolia.

32. Cualquier labor futura encaminada a estudiar la vulnerabilidad de Mongolia debería llevarse a cabo de forma participativa, aunando el bagaje de la experiencia y los conocimientos del país. A partir de los resultados de la misión, el Gobierno de Mongolia tal vez desee establecer un calendario de actividades que, dentro del contexto elegido, conduzcan a la realización de un estudio a fondo de la vulnerabilidad económica y ambiental de Mongolia. Es conveniente la cooperación de las organizaciones internacionales y los donantes que habría que coordinar por conducto de la Oficina del Coordinador Residente de las Naciones Unidas en Ulaanbaatar.

33. La Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios ha realizado un gran esfuerzo coordinado de la respuesta internacional a la situación de desastre de los dos últimos inviernos, conocidos como *dzud*, a los efectos de movilizar a la comunidad de donantes. Desde el inicio de la crisis, los países donantes y las organizaciones internacionales han reaccionado generosamente a los llamamientos de la comunidad internacional, al aportar 25,3 millones de dólares de los Estados Unidos, incluidos 2,75 millones de dólares canalizados a través de los organismos de las Naciones Unidas. El objetivo principal de esta asistencia de socorro fue reducir la vulnerabilidad de la población dedicada al pastoreo (el 30% de la población); evitar la malnutrición, sobre todo entre los niños y las embarazadas; y prestar apoyo al sector sanitario y mejorar la preparación para casos de desastre.

34. En relación con el medio ambiente, el PNUMA ha estado colaborando estrechamente con el Gobierno

de Mongolia por conducto de su oficina regional en Bangkok y de su sede. Se prestó asistencia en el marco de conferencias como el foro nacional para luchar contra la desertificación y promover una aplicación sinérgica de las convenciones multilaterales interrelacionadas sobre el medio ambiente, celebrado en junio de 2001, y la séptima reunión de funcionarios de alto nivel sobre cooperación medioambiental en Asia nororiental, celebrada en Beijing en julio de 2001; además, se ofreció apoyo para la próxima reunión de 2002, de la que Mongolia será el país anfitrión.

35. Dada la situación singular de Mongolia desde el punto de vista ambiental, el PNUMA se ha centrado en la lucha contra la degradación del suelo y la desertificación. La ayuda prestada, de carácter financiero y funcional, se ha destinado a la preparación de una publicación de investigación titulada "*Global Alarm: Dust and Sandstorms in the World's Drylands*", que incluye monografías sobre Mongolia y Asia nororiental divulgadas durante la quinta Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África, celebrada en octubre de 2001. Con la colaboración de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África, y la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, se está preparando una propuesta del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, acerca de la prevención y control de las tempestades de arena y polvo en Asia nororiental, para lo cual se cuenta con el apoyo y la cooperación de los Gobiernos de Mongolia y China.

36. En cuanto a la labor de fomento de la capacidad, en octubre de 2001 se convocó una reunión nacional de consulta de dos días de duración acerca del primer proyecto de informe sobre la situación del medio ambiente en Mongolia, en coordinación con el Ministerio de la Naturaleza y el Medio Ambiente de ese país. El informe sobre la situación del medio ambiente constituía una valoración general del medio ambiente, realizada con la ayuda de expertos de Mongolia. También se prestó asistencia técnica a la unidad nacional de Mongolia sobre el ozono a fin de fomentar la concienciación y aplicación del Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono (mayo de 2001). En 2002 tendrá especial importancia la cooperación destinada a crear proyectos que movilicen recursos del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, dado el énfasis puesto en la degradación del suelo y en la desertificación por parte de ese Fondo. Otras esferas en las que se está estudiando la posibilidad de cooperar son la ordenación de los recursos naturales y la creación de capacidad en el ámbito del derecho ambiental.

# IV. Conclusión

37. **Como ya se ha indicado, la condición de Estado libre de armas nucleares de Mongolia y sus otras medidas destinadas a fortalecer su seguridad internacional han contado con un amplio apoyo internacional. Así, las Naciones Unidas han incrementado su ayuda a Mongolia para promover su seguridad internacional y su condición de Estado libre de armas nucleares. El Secretario General confía en que las garantías de seguridad dadas por los cinco Estados poseedores de armas nucleares y el documento de Sapporo contribuirán en gran medida a consolidar y fortalecer la condición de Estado libre de armas nucleares de Mongolia en el plano internacional. Siempre que sea necesario, las Naciones Unidas seguirán ayudando a Mongolia a lograr que su condición de Estado libre de armas nucleares sea efectiva y reconocida a nivel internacional. En este contexto, el Gobierno de Mongolia ha informado al Departamento de Asuntos de Desarme de que en febrero de 2002 presentó a sus dos vecinos más próximos un borrador de un documento titulado "Elementos esenciales del Tratado entre Mongolia, la República Popular China y la Federación de Rusia sobre la condición de Estado libre de armas nucleares de Mongolia". La publicación de sendos estudios sobre la vulnerabilidad económica y la vulnerabilidad ecológica contribuirá a abordar los aspectos no nucleares de la seguridad internacional y las actividades de desarrollo del sistema de las Naciones Unidas en su conjunto en Mongolia. El Secretario General aguarda con interés los resultados de esos estudios, que servirán para examinar la seguridad internacional de Mongolia, según lo dispuesto en la resolución 55/33 S de la Asamblea General.**

*Notas*

[1] La UNCTAD estima que los pagos por transporte y seguros de las importaciones equivalen a un 6,8% del PIB.

[2] Por ejemplo, se estima que el 70% de su partida principal de exportación —pieles y cueros— y el 50% de la cachemira y lana exportadas se someten a proceso de transformación mínimo antes de la exportación.

[3] La mayor parte del suelo de Mongolia no es cultivable, con más de un 40% de suelo desértico y un 90% del suelo que podría entrar en fase de desertificación; sólo un 8% del suelo es boscoso.

[4] Las últimas sequías seguidas de inviernos inclementes (*szuds*) han dado lugar a la pérdida de millones de cabezas de ganado.